150

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 10.881.-

QUE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA A LA SEÑORA JOSEFINA GUSTALE DE PERITO.-

Asunción, 15 de Noviembre de 1945.-

Nº 2.050.

VISTOS: la presentación de la señora Josefina Gustale de Perito,(Exp.Nº2556/44 H.), en la que solicita su jubilación extraordinaria, en mérito a los diez y ocho años de servicios prestados en el Magisterio Nacional, el informe del Director del Hospital Regional de Eusebio Ayala; el dictámen del señor Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo con el Art. 21 del Decreto-Ley Nº6436 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de (₲s.97:57) NOVENTA Y SIETE GUARANIES CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS, a la señora Josefina Gustale de Perito, en mérito a los diez y ocho años de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.